

Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey

Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Recuperación por
Desastres (CDBG-DR)

Plan de Acción de Recuperación Huracán Ida - Enmienda Sustancial núm. 8
Conforme a las Leyes Públicas 117-43 y 117-180 y los Avisos del Registro Federal
FR-6326-N-01 y FR-3198-N-01.

Por el presente aviso, se comunica que el Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (DCA, por sus siglas en inglés) solicita al público brindar comentarios sobre la Enmienda sustancial #8 al Plan de Acción Recuperación Huracán Ida, en la que se hacen modificaciones al Plan de Acción asociadas con el Programa *Blue Acres* para cambiar el monto máximo de asistencia que otorga el programa.

Mediante el Programa *Blue Acres*, los propietarios de viviendas dañadas por la tormenta o vulnerables a inundaciones tienen la opción de vender la propiedad al Estado de Nueva Jersey para fines de reserva natural del agua de inundación, parques y espacios abiertos de uso comunitario. Durante el último año de implementación del Programa *Blue Acres* para asistir a propietarios afectados por el huracán Ida, se hizo evidente que la adjudicación máxima establecida en 2022 en el Plan de Acción era demasiado baja con base en las tasas actuales del mercado inmobiliario.

Con la modificación del Plan de Acción, el monto máximo de adjudicación del Programa se elevaría a \$706,748 dólares. Este monto total de adjudicación máxima del Programa incluye tanto la compra voluntaria de la propiedad como el subsidio de incentivo que es necesario para adquirir la vivienda de reemplazo. Si bien este es un aumento significativo en la adjudicación máxima, es necesario para permitir que las operaciones de compra voluntaria de propiedades se den en los condados del norte de Nueva Jersey que fueron afectados por las inundaciones de Ida, y donde los precios de las propiedades son más altos que el promedio.

El Programa *Blue Acres* continuará dando prioridad a las familias de ingresos bajos a moderados (LMI), independientemente del ajuste hecho al monto máximo de adjudicación. Además, la determinación del monto de la adjudicación no es arbitraria y reflejará la tasa de mercado real de la zona y será variable

dependiendo de la tasación inmobiliaria de la propiedad, el incentivo de vivienda y el condado.

Según lo requiere el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, esta enmienda sustancial propuesta debe estar disponible para comentarios del público durante un período de al menos treinta días.

Se pueden enviar comentarios a esta propuesta de enmienda (i) por correo electrónico a DRMConstituentServices@dca.nj.gov (Asunto: Ida APA 8) o (ii) por correo postal de los Estados Unidos a la atención de Lisa Ryan, *Division of Disaster Recovery and Mitigation, NJ Department of Community Affairs, 101 South Broad Street, P.O. Box 823, Trenton, NJ 08625-0823*. Todos los comentarios que se envíen se tomarán en cuenta independientemente del medio de presentación.

El período de comentarios públicos para la Enmienda núm. 8 al Plan de Acción Ida se iniciará el 28 de febrero de 2024, a las 9:00 a.m., hasta el 28 de marzo de 2024, a las 5:00 p.m. Todos los comentarios deben recibirse en la fecha límite o antes para que puedan ser considerados.

La Enmienda Sustancial #8 al Plan de Acción Ida está disponible en inglés y español en <https://www.nj.gov/dca/ddrm/> y puede solicitarse por correo electrónico a DRMConstituentServices@dca.nj.gov (Asunto: Enmienda #8 al Plan de Acción) o contactando la oficina de Servicios al Constituyente de la División de Recuperación y Mitigación de Desastres al (609) 913-4824. Para obtener una copia en un idioma que no sea inglés o español, comuníquese con Sylvia Johnston, coordinadora del Plan de Acceso Lingüístico (LAP, por sus siglas en inglés), al (609) 913-4247 o Sylvia.Johnston@dca.nj.gov. Para los usuarios con problemas de audición, el servicio telefónico de texto está disponible en (TTY/TDD) 1-800-852-7899.